

Art. 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

20. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo.

Numeral Art. 19

20. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo.

Link de acceso

Enlace al archivo del conjunto de datos	https://www.espol.edu.ec/sites/default/files/transparencia_2024/20/20.%20Conjunto%20de%20datos.csv
Enlace al archivo de metadatos	https://www.espol.edu.ec/sites/default/files/transparencia_2024/20/20.%20Metadatos_0.csv
Enlace al archivo de diccionario de datos	https://www.espol.edu.ec/sites/default/files/transparencia_2024/20/20.%20Diccionario.csv